HOJA OFICIAL DE CARTAGENA

Autorizada por el Excmo. Ayuntamiento — *Saludo a Franco ¡Arriba España!* — Publicación diaria de la tarde

Precio 0'15 cts. | Lunes 20 de Mayo de 1940 | Núm. 134—Año II

F. E. T y de las J. O. N. S.

NORMAS para la RENUNCIA de PAN por los militantes y ADHERIDOS

CIRCULAR de la Jefatura Provincial

La Jefatura provincial del Movimiento nos envia la siguiente circular.

Se pertenece a la Falange porque se ha adoptado un continente especial en la vida; y se conoce el hombre de la Falange porque, en su manera de producirse frente a las necesidades de la Patria, adopta un estilo que, en resumen, es la fe operante convertida en obras.

No es Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. una trinchera desde la cual se ostenten determinados privilegios, o se le haga trampolín para alcanzar elevados grados o fructiferas prebendas, sino una organización política donde el pueblo hecho Milicia asciende hasta el Estado, para implantar en él la bandera gloriosa de la Revolución Nacionalsindicalista.

Entre nosotros, camaradas, el servicio tiene un carácter tan hondo y trascendente, que, con palabras de José Antonio, nuest a camisa azul es un hábito, por la austeridad y el rigor de disciplina que exige el vestirla; un hábito como el de aquellos monjes caballeros medievales que en rigurosas reglas se confortaban para saber morir.

Si aspiramos al sacrificio para ofrecérselo con orgullo legítimo a la Patria, que queremos grande, libre y unida por virtud de nuestros esfuerzos y el supremo sacrificio de la vida, la muerte no es, entre nosotros, más que un acto de servicio, y si recordais la sangre generosa de nuestros Caidos que en los campos de batalla, frente a la horda roja o en los patíbulos de la retaguardia marxista, murieron con la seguridad de que su sacrificio seria fecundo para el glorioso porvenir triunfante de nuestra guerra de Liberación, sonrientes, seguros en su fe y al grito de "¡Arriba España!", ya comprendeis, camaradas, que nada, por muy heróico y difícil que nos parezca, puede turbar la imperterrita centinela con que cada uno de nosotros, en esta intemperie alti va del nuevo amanecer de España, permanece tenso y dispuesto en su lugar de combate.

Para nosotros, que sabemos de la solicitud del Caudillo en el Gobierno del Estado, sus consignas son órdenes rigurosas.

Si tus medios lo permiten, cede tu pan en beneficio del trabajador

Y cuando frente a las necesidades de la Patria que en uno de sus fundamentales problemas de abastecimiento, reclama una ordenación del consumo que permita llegar felizmente a la próxima cosecha, que, gracias al Cielo, se nos promete próspera, el Caudillo, interpretando con su visión superior los postulados que son eje y raiz de nuestra Revolución Nacionalsindicalista nos ha indicado la conveniencia de que renunciemos a nuestras racionas de pan en favor de aquellos nuestros hermanos que, con penoso trabajo diario, van levantando con sus afanes cotidianos el gran edificio de la España Imperial; la Falange de mi mando, con decisión y alegria se impone el voluntario sacrificio de la renuncia en la vanguardia de esta cruzada de la paz; incluso hasta a los beneficios que por las disposiciones generales de excepción pudiesen corresponderles.

Y, por tanto, se adoptan las siguientes

NORMAS

Primera. Todos los afiliados tanto adheridos como militantes, excepto los jornaleros, renuncian a sus racionamientos de pan.

Segunda. Todos los afiliados, adheridos y militantes, presentarán sus cartillas de racionamiento en las respectivas Jefaturas locales los de los pueblos y en los respectivos Distritos los de la capital antes del día 24 de los corrientes y desde la publicación de la presente.

Tercera. En el acto de la entrega acompañarán a las cartillas una declaración jurada con los nombres y apellidos de los familiares y demás personas incluidas con aquéllas, con expresión del parentesco y especial detalle de los sirvientes domésticos y haciendo constar los ingresos totales de la familia.

En el mismo acto, los jefes locales, en los pueblos, y los delegados de distrito, en la capital, firmarán y sellarán, con el propio dichas cartillas de racionamiento, haciendo las indicaciones correspondientes, según los casos que se enumeran a continuación:

a) Familias con más de 500 pesetas de ingresos totales al mes, sin sirvientes domésticos: SIN PAN.

b) Familias con más de 500 pesetas de ingresos totales al mes con sirvientes domésticos: "SIN PAN. SIRVIENTES" (su número).

c) Familias con ingresos mensuales totales menores de 500 pesetas:

Que sean jornaleros los afiliados: no se pondrá ninguna indicación especial: "NO HAY BAJAS EN EL SUMINISTRO."

Que no sean jornaleros los afiliados: "BAJA DE RACIONES" (su número: tantas raciones como afiliados figuren en la cartilla).

Cuarta. La veracidad de las declaraciones será comprobada por los jefes locales y delegados de distrito, los cuales responderán de su gestión ante mi Jerarquía.

Quinta. Diariamente remitirán los jefes locales y delegados de distrito, directamente a los Ayuntamientos correspondientes, relación de las cartillas de racionamiento que hayan diligenciado, con indicación de sus casos, divididas en cuatro columnas, correspondientes a las cuatro situaciones expresadas en el párrafo tercero, expresando los Ayuntamientos a que corresponden, número de las cartillas, nombre del cabeza de familia, número de raciones total, ingresos totales de la familia al mes, horno en que se suministra y número de raciones que se bajan con tres columnas correspondientes: Primera: "Sin pan". Segunda: "Sin pan. Raciones por sirvientes." Tercera: "Bajas por afiliados". Cuyas relaciones tendrán entrada en los Ayuntamientos antes de las doce horas del dia 25 del corriente.

Todos los camaradas, según sus facultades y tiempo libre, cooperarán con los jefes locales, al mejor y más rápido cumplimiento de lo que se ordena.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Murcia 19 de mayo de 1940.—El jefe provincial, *Vicente Sergio Orbaneja.*

Lo que se pone en conocimiento de todos los afiliados militantes y adheridos para su inmediato cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

El Jefe Local, *Manuel López Andujar*

Registro Civil

Nacimientos:

Francisco Lirón Belando, Canteras.

Matilde Martinez Jiménez, Algar.

Maria Jiménez Saura, Llano del Beal.

Angel Gutierrez Alcaraz, Estrecho de San Ginés.

Purificación Vivancos Roselló, Escombreras.

Teresa Soto Méndez, Molinos Marfagones.

José Corbin Martinez, Alumbres.

La PENSION

Que corresponde a la viuda sin hijos de un trabajador se devengará desde la muerte de éste—o acaecida antes—desde el 1 de septiembre de 1939 y será satisfecha durante dos anualidades.

COMENTARIO

En la forma de actuar, de organizar, en una palabra de ser los gobernantes y gobernados se vé la educación, la [illegible]

Los postulados de la Falange, esos postulados que desde los primeros dias nos distinguieron de los demás, haciendo de nuestras doctrinas madre liberadora, se van implantando poco a poco en nuestra España, hombres de pura cepa falangistas, adaptando nuestra forma de ser al tiempo, los van adentrando en el alma popular, al principio parecen duros, sobrios; pero se ha de saber que en síntesis esto es la Falange.

La holgura a la buena vida se dejó allá, junto a las mansas y tranquilas aguas del Ebro, en las cumbres niveas de nuestro Teruel; ellos pueden hablar de la comodidad que usaron los combatientes, noches en vela, combates constantes en los cuales aguardaba la muerte con su designio fatal.

Si ellos no tuvieron descanso concedióles Dios el eterno de su gloria; nosotros cueste lo que cueste hemos de seguir la senda que ellos con desinterés patrio nos marcaron.

Hoy tenemos nosotros un frente de batalla, frente de combatientes anónimos, que no se llama Brunete, ni Extremadura, pero su nombre llena todos los confines de la Patria, es el frente de la Paz; en vanguardia o retaguardia tienen puesto todos los españoles, unos dando lo que les sobra, otros no dando nada pero trabajando y teniendo fe en nuestros designios imperiales.

La legislación es para todos, las normas que se trazan son para que sean seguidas por unanimidad, no somos un partido que represente luchas de clases, porque en la Falange no las hay, solo la inteligencia y el espiritu de trabajo y acendrado sacrificio, son las consideraciones de más distinción y el grado único de nobleza que vive en la Falange.

Comandancia General del Departamento Marítimo

Esta mañana, a las 12, el Excelentísimo Señor Comandante General de este Departamento, contralmirante Estrada, recibió a los Jefes de Cuerpo de la Armada, y a continuación a los segundos Jefes y comisiones de cada Cuerpo, integradas estas por los jefes y oficiales francos de servicio, figurando en las mismas el oficial más antiguo de cada Cuerpo Auxiliar.

INSTITUTO NACIONAL de Enseñanza Media de CARTAGENA

ANUNCIO OFICIAL

Matricula de Ingreso.—Este Centro abre un plazo de matricula, entre los dias veinte y treinta del corriente mes, para aquellos alumnos que reuniendo las condiciones exigidas por la legislación vigente, deseen solicitar examen de ingreso en la próxima Convocatoria del mes de Junio, advirtiendo que esta Convocatoria es la única permitida por las disposiciones actuales. Podrán concurrir quienes teniendo la preparación necesaria hayan cumplido ya o cumplan la edad de diez años en el presente año de 1940.

Será precisa presentación de una instancia reintegrada con 1'50 y manuscrita por el solicitante dirigida al Ilmo. Sr. Director del Instituto; la Partida de Nacimiento, legalizada si el interesado no ha nacido en la provincia de Murcia; certificado de revacunación con resultado positivo y de no padecer enfermedad contagiosa; adquisición del Libro de Calificación Escolar en este Centro; cinco pesetas en papel de pagos al Estado; cinco pesetas en metálico; dos timbres móviles de a 0'25 y dos fotografias de tamaño de carnet.

Aquellos alumnos que verifiquen exámen de Ingreso en Colegios legalmente reconocidos deberán legalizar tambien su inscripción en la Secretaria de este Instituto, sujetándose a los requisitos arriba mencionados.

Cartagena 18 de Mayo de 1940.

El Secretario
Leonardo Catarineu

V.° B.°—El Director, Constantino F. Guijarro.

La Junta Provincial de Primera Enseñanza

En la capital se reunió la Junta Provincial de Primera Enseñanza, tratando de nombramientos de maestros interinos por traslados, dispensas de edad para servir interinidades, licencias y permutas.

Entre estas últimas figura la entablada entre don Ricardo Ortega Merino, maestro de Los Dolores (Cartagena) y don Antonio Garcia Carrillo, de Campillo de Abajo (Fuente Alamo)

FARMACIAS DE GUARDIA

Esta noche

Sra. Viuda de J. Morales, calle del Aire.

ARRESTOS Y MULTAS

El Gobernador civil ha impuesto 14 multas y arrestos a otros tantos industriales de la provincia, por tener artículos sin guia, vender a precios abusivos y blasfemar.

Las multas son de 10.000, 5.000, 2 500, 1.000 y 500 pts., y los arrestos de 30, 15 y 8 dias.

La multa por blasfemar ha sido de 150 pts.

Además, en el Gobierno civil han facilitado la siguiente nota:

"Habiéndose comprobado que don Domingo Meseguer además de emplear en las diversas fábricas que tiene a sus obreras hasta catorce horas de trabajo diarias, por lo cual ha sido sancionado no les abonaba el jornal correspondiente y hasta incluso a algunas no les abonaba nada de las horas extraordinarias, he acordado imponerle una sanción de 10.000 pesetas de multa y 30 dias de arresto, sin perjuicio de otras responsabilidades que por el ministerio del Trabajo pudieran corresponderle".

Casa de Socorro

Han sido curados:

Vicente Moya Lorca, 6 años; contusión con hematoma en la región occipital.

Jesús de Mises Garcia, 15 años; heridas por mordisco en el dedo indice y cara dorsal de la mano derecha.

Maria Vidal López, 24 años; extracción de una aguja del dedo indice de la mano derecha.

José Zaragoza López, 59 años; erosiones en la cara.

Caridad Velasco de Lesusa, 40 años; herida incisa de 2 centimetros en el dedo indice de la mano derecha.

Sacramento Garcia Aguilar, 4 años; difteria faringea.

Emilio Jiménez Gavache, 4 años; herida contusa de forma irregular en el arco superciliar izquierdo.

Dolores Cuenca Bianqui, 16 años; herida incisa en el dedo anular de la mano derecha.

Luis Zaragoza López, 6 años; herida contusa en la región occipital.

Fernando Gutiérrez Aparicio, 47 años; herida punzante en la cara palmar de la mano derecha

Dolores Imbernón Alcaraz, 3 años; herida contusa de 2 centimetros en la región frontal.

Encarnación Merono Garre, 2 años; herida incisa de 3 centimetros en la región glutea izquierda.

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general que la Casa de Socorro se ha trasladado a su nuevo domilio en la calle de Jara (antiguo Parque de Bomberos).

Cofradía California

Agrupación de la Cena

Se cita a todos los hermanos de esta Agrupación a la Junta que se celebrará el martes a las ocho y cuarto de la tarde.

Se ruega la puntual asistencia.—El Secretario.

COMMUNION de IMPEDIDOS

Ayer mañana tuvo lugar el acto de administrar a los enfermos de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen e Santo Viático procesionalmente.

A las siete de la mañana salió la procesión de dicho templo, en la que formaban diferentes asociaciones religiosas y numeroso público, figurando entre aquellas las de Hijas e Hijos de Maria de la Misericordia, Juventudes Codimarianas, Hijos de Maria del Patronato y Terciarios Franciscanos, entre otras.

El Santísimo era llevado por el Sr. Arcipreste y cura párroco don Manuel Neda, portando las varas paliares distinguidos señores.

La banda de música del Regimiento de Infantería de Marina, acompañó al Santo Viático, entonando diferentes composiciones sacras durante toda la carrera

Cerraba la procesión una escuadra de Flechas de las Organizaciones Juveniles Locales.

El acto resultó lucidísimo.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Sub-delegación especial de Cartagena

Con el fin de legalizar la situación de los tenedores de los artículos intervenidos por la Comisaria general de Abastecimientos y Transportes, que al final se relacionan, se les advierte que se da un plazo de diez dias, que finalizará el 25 del actual, para poner a disposición de esta Delegación provincial o Delegaciones locales (Ayuntamientos), todas las cantidades que posean, para que una vez declaradas se proceda a su recogida, previo pago del importe a precio de tasa

Pasado el referido plazo se procederá por los agentes de mi autoridad a efectuar registros domiciliarios, y caso de encontrar alguno de los referidos artículos, el tenedor será sancionado por mi autoridad con todo rigor, pasando el tanto de culpa por desacato y obstrucción a los Tribunales competentes.

Relación que se cita

Aceite, arroz, azúcar, bacalao, café, garbanzos, judias, lentejas, tocino y manteca (en pella y tundida).

PRECIOS DE LAS CONSERVAS DE PESCADO Y SALAZONES

De conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Industria en orden de 17 de abril último, en relación con los precios de las conservas de pescado y salazones, los fabricantes industriales y los comerciantes vienen obligados a fijar sobre los envases, en forma litografiada, troquelada o adherida, el precio de venta al público por lata, con arreglo a la tarifa inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 16 del actual.

El precio de venta en fábrica será el que se deduzca de dicha tarifa, con un descuento mínimo del 25 por cien, estando incluidos en el descuento todos los gastos de transportes y margen de los intermediarios.

Los comerciantes podrán cargar, aparte, los impuestos del Timbre y arbitrios de consumo municipales y provinciales, siempre que excedan de cinco céntimos por bote y pueda efectuarse la exacción contra sellos adheridos a los envases.

Los géneros que se encuentren en poder de almacenistas y detallistas serán marcados bajo la vigilancia de esta Delegación provincial antes del día 26 del mes corriente, desde cuya fecha no ser permitirá con ningún motivo ni pretexto la venta al público de las conservas de pescado y salazones que no reúnan dichas condiciones.

Asimismo, en los establecimientos de venta al detall serán fijados listines con caracteres bien visibles de los artículos y precios a que se hace referencia.

PRECIOS DE LA CARNE DE GANADO VACUNO

Al objeto de regular el servicio de abastecimientos de carnes frescas dando unidad a los precios y calidades, por esta Delegación provincial han sido fijados, con carácter provisional, para la venta al público de las de especie vacuna, los siguientes precios máximos:

Carne de primera (filetes)

De reses vacunas mayores, 9 pesetas kilo; de ternera, 10 idem.

Carne de segunda (morcillo, falda y pescuezo)

De reses vacunas mayores 6 pesetas kilo; de ternera, 7 idem.

Carne de tercera (esqueleta, pecho y rabo)

De reses vacunas mayores, 3 pesetas kilo; de ternera, 4 idem.

Estos precios empezaron a regir ayer.

Embutido del Pais

Butifarra	8,00 Ptas Kg.
Sobreasada de Murcia	8,00 » »
Longaniza Murciana	10,50 » »

Cartagena 20 de Mayo de 1940.

El Subdelegado Especial
LUIS VIAL

Por el Imperio hacia Dios

Todo lo relativo a publicidad, anuncios o esquelas para esta HOJA OFICIAL hágalo en la Jefatura de Propaganda de F.E.T. y de las J.O.N.S., Calle Mayor, Teléfono 1605 de 10 a 13 y de 15 a 17.

Normas sobre el racionamiento del PAN

BANDO

DON LUIS DE VIAL Y DIESTRO, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 19 de los corrientes, se ha dictado el Bando cuya exposición y parte dispositiva dicen así:

HAGO SABER: El Nuevo Estado Nacional-sindicalista, por poseer un contenido espiritual que se ha rescatado para la gloria de la Patria a costa del sacrificio de millares de hermanos nuestros en la gran Cruzada de Liberación de España, impone en la conciencia de todos los españoles un sentido de verdadera disciplina que ha de mostrarse en todas cuantas ocasiones la voz de mando del Caudillo que rige los destinos de nuestro pueblo nos dé una consigna

Arrasados en gran parte nuestros campos por la hoz marxista que se consolidó, en su sin impotencia, en agostar la fecundidad de nuestras tierras, uno de los mas ricos productos de los mismos ha debido sufrir las tristes consecuencias de tan crueles procedimientos, añadiéndose en las circunstancias presentes nuevos motivos que agravan la situación producida; pero la mano de la Providencia, que milagrosamente supo conducir por su ruta de imperial grandeza a España en las horas difíciles de su historia, nos ha deparado en esta cuestión con abundancia magnífica, seguras esperanzas de un próximo éxito en la prosperidad con que ha bendecido el primer año de la paz bajo en la paz.

Impónese la necesidad de regular las condiciones de consumo de pan hasta que pueda verificarse la fenomenal cosecha; pero no sería justo que sufriesen en igual proporción las restricciones ineludibles a las presentes dificultades todos los españoles, ya que no es igual la situación de aquellos, que, por poseer medios de fortuna, pueden procurarse otros alimentos en sustitución del que escasea, con lo cual de hecho gozarían de un privilegio completamente opuesto a la significación entrañable de nuestra doctrina Nacional-Sindicalista, que aquellos que, por carecer de tales rentas sobre no poder procurarse la mencionada comodidad, han de contribuir con penosas horas de trabajo constante al resurgimiento de España que renace con riego de sus sudores. Nuestro Jefe Nacional, el Caudillo Franco, que con solicitud paternal cuida del bienestar de sus súbditos, aplicando en sus decisiones un alto espíritu de caridad y de justicia, nos ha dado la orden de que cuantos por sus condiciones económicas puedan hacerlo, renuncien a sus raciones de pan en beneficio de aquellas clases mas modestas para las cuales es éste un alimento de imprescindible necesidad, tanto desde el punto de vista económico cuanto desde el punto de vista social, ya que son ellos precisamente, quienes mas agudamente rinden un trabajo que requiere un consumo elevado de energías físicas.

Sé que con aquella decisión disciplinada y heróica con que en las horas difíciles de la guerra se cumple una orden con ciega confianza, en estas en que se decide la gran batalla de la paz, los murcianos sabrán cumplir con sencilla y noble firmeza lo que a continuación

DISPONGO

Artículo 1.° A partir del día 26 del actual, todas aquellas familias que en total disfruten por todos conceptos un ingreso superior a quinientas pesetas mensuales serán dadas de baja en el racionamiento de pan.

Art. 2.° Cada personas afecta al servicio doméstico familiar percibirá una ración de cien gramos diarios de pan.

Art. 3.° Quedan excluídos a partir de la mencionada fecha del aprovisionamiento de pan los hoteles, fondas, casas de huéspedes, restoranes, bares, casas de comidas y establecimientos similares, exceptuando, naturalmente, los lugares de comidas benéficas.

Art. 4.° A fin de efectuar lo dispuesto anteriormente, todos los carnets deberán ser presentados en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos, sin más excepción que los correspondientes a los militantes y adheridos de F.E.T. y de las J.N.S., los cuales se atendrán a las instrucciones dictadas por la Jefatura provincial del Movimiento.

Art. 5.° El día 24 del mes actual deberán haber sido presentadas todas las tarjetas a que se hace referencia, y en ellas se habrá señalado, las modalidades de este nuevo racionamiento.

Espero de todos que cumplirán exactamente lo dispuesto en el presente bando y serán absolutamente veraces en sus declaraciones, colaborando así con el mejor espíritu de disciplina y lealtad a las necesidades de la Nación.

Los contraventores de lo que en este Bando dispongo, serán sancionados con multas hasta de diez mil pesetas y con arresto gubernativo hasta de sesenta días.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Y para cumplimentar lo dispuesto por la superioridad en lo que a este término municipal se refiere, he dispuesto lo siguiente:

1.°.—Hasta el día 26 de los corrientes deberán presentarse en las oficinas de la Subdelegación especial de Abastecimientos y Transportes, sitas en la Casa Consistorial, las libretas de racionamiento, para proceder a su revisión y visado.

2.°.—La revisión y visado de las libretas, se hará en el mismo acto de su presentación, y los titulares de las mismas deberán acompañar declaración jurada de los ingresos familiares percibidos mensualmente. Estas declaraciones juradas, deberán formularse según el modelo que se publica a continuación del presente Bando.

3.°.—Posteriormente se hará la comprobación de las declaraciones juradas con los documentos fiscales obrantes en las oficinas municipales, y toda falsedad en las mismas, será ejemplarmente sancionada.

Cartagena 20 de Mayo de 1940.

EL ALCALDE,
LUIS VIAL

Modelo de Declaración Jurada

Don ..... Titular de la libreta de racionamiento n.° ..... que tiene su domicilio en la calle ..... n.° ..... Diputación ..... declara bajo juramento por su honor, que los ingresos mensuales percibidos por el que suscribe en individuos de su familia que viven en su compañía, ascienden a ..... pesetas.

Cartagena ..... de Mayo de 1940.
(Firma)

Las hojas de declaración jurada se venden en la Imprenta CARREÑO JARA, 10

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Subdelegación de Cartagena

Se hace saber que a partir de día de hoy, los precios de venta de la patata serán los siguientes:

Productor, 0 55 pesetas Kg.
Almacenistas, 0 62.
Público 0 70.

Lo que se pone en conocimiento del público para su cumplimiento advirtiéndose que las infracciones serán ejemplarmente sancionadas. A estos precios se aumentarán los gastos de transporte

Cartagena 20 de Mayo de 1940.—El Subdelegado Especial, LUIS VIAL.

Prohibición de vocablos extranjeros en rótulos públicos

El «Boletín Oficial del Estado», en su número de fecha 17 del actual inserta la siguiente disposición:

«Artículo primero.—Queda prohibido en rótulos, muestras, anuncios y lugares públicos el empleo de vocablos genéricos extranjeros con denominaciones de establecimientos o servicios de recreo industriales mercantiles, de hospedaje, de alimentación, profesiones, espectáculos y otros semejantes.

Art. segundo. En el término de un mes, a partir de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado», deberán desaparecer de rótulos y muestras las palabras que actualmente estén incursas en la prohibición que antecede.

Art. tercero.—Por los gobernadores civiles y los alcaldes se vigilará el cumplimiento de estas normas y se impondrá a los infractores, o se propondrán en su caso, las sanciones gubernativas que proceda.

Movimiento en el puerto

ENTRADOS

Moto velero español "Soledad Vera" de Tarragona, con mineral de plomo.

Vapor español "Castell Santa Cara" de Cádiz, con carga militar.

Moto velero español "Kala Bona" de Castellón, en lastre.

SALIDOS

Moto velero español "Carmen Sánchez Vera" para Valencia, con abonos.

Vapor francés "Lursac" para Callo (Argelia), con plomo en barras.

Vapor español "Castillo Santa Cara", para Palma de Mallorca, con carga militar.

GRAN CINE Sport — EMPRESA L. M. S. Teléfono 1819
ULTIMA SESION A LAS 11 DE LA NOCHE

HOY
Programa kilométrico
Noticiario UFA n.° 449 Estreno
La producción en ESPAÑOL
PAZ EN LA GUERRA
por Margaret Sullavan
y a petición del público
LA CONTRASEÑA
por Robert Taylor, en español

Jueves
POR UN SOLO DIA
Marlene Dietrich y
Gary Cooper
en la gran supercomedia «Paramount» de ambiente moderno, en ESPAÑOL
DESEO

TEATRO MAIQUEZ
TELEFONO NÚM. 1051

Hoy lunes — Sesión continua desde las 5 1/2 tarde
Grandioso EXITO de la magnífica superproducción «Metro Goldwyn Mayer» en ESPAÑOL
ASESINATO EN LA TERRAZA
por Myrna Loy y Warner Baxter

EXITO de la magnífica producción «Hispan American Films»
LA EXCEDENTE DA
por May Robson y Henry Armetta

TEATRO CIRCO
EL SALON MAS ELEGANTE Y CONFORTABLE DE LA REGION = TELEFONO 1213

HOY LUNES — PERMANENTE desde las 5 tarde
ESTRENO de la deliciosa comedia musical
LA VOZ SEDUCTORA
por Martha Eggerth

Miércoles.—ESTRENO de la interesante producción «Ufilm» en ESPAÑOL
EL MISTERIOSO DR. CARPIS
por Dorothea Wieck y Adolf Wolzbruck